

Quillota, 12 FEB 2020

Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

D.A. NUM: 2274 / VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por **GINA MARLENE CONTRERAS BOBADILLA**;
- 2.- Decreto N° 1370 de fecha 23 de enero de 2020, que aprueba aplicar en la comuna de Quillota el beneficio señalado en la Ley N° 21.207 de fecha 20 de enero de 2020;
- 3° Resolución Alcaldía estampada en la solicitud anteriormente mencionado
- 4° Formulario Deuda de Impuestos y Derechos Municipales
- 5° La resolución N°06, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija norma de exención del Trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a aplazar, hasta en tres meses, hasta el 30 de abril de 2019, sin multa e intereses, el pago que corresponde a la patente municipal cuyo titular es el contribuyente que se indica:

ROL N°: 236.207-4 RUT: XXXXXXXXXX

NOMBRE O RAZON SOCIAL: GINA MARLENE CONTRERAS BOBADILLA

PERIODOS QUE SE APLAZA: 1ER. SEMESTRE AÑO 2020

VALOR PATENTE: \$47.260.-

MOTIVO DEL APLAZAMIENTO: LEY 21.207 DE FECHA 20.01.2020

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución por parte de Rentas y Patentes y Tesorería Municipal.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
Arquitecto
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

Distribución :

1. Contabilidad y Presupuesto
 2. Unidad de Fiscalización
 3. Unidad de Cobranza
 4. Secretaría Municipal
 5. Control Interno
 6. Contribuyente
 7. Rentas y Patentes
- OCS/DMB/LCO/lco